

144/1994

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR del Anexo I de la Ordenanza Municipal 3117 los sentidos de circulación de las siguientes calles:

- a) Monseñor Fagnano, que tendrá la orientación norte-sur, entre la intersección con la calle Solís y la intersección con la calle Gobernador Paz;
- b) Brigadier General Juan Manuel de Rosas, que tendrá la orientación norte-sur en toda su extensión, excepto entre las calles Hernando de Magallanes y Solís, donde la orientación será sur-norte.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4 9 4 4

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

co

Walter VUOTO / Vicepresidente 29

Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. NOELIA BUTT Secretaria Concejo Deliberante

> Napcy Patricia PSREZ Responsable Cooldinación y Despacho

A Meshar IN Heliday

Jefa Dpte. Doc. Adm. Reg. y Archivo D.L.T. y D.G. - S.L. y T Minicipalidad de Usbuaro



## USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente Nº CD-8731-2015 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se modifica del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 3117 los sentidos de circulación de las calles Monseñor Fagnano y Brigadier General Juan Manuel de Rosas.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 298 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

## DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4 9 4 4 , , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se modifica del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3117 los sentidos de circulación de las calles Monseñor Fagnano y Brigadier General Juan Manuel de Rosas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 16 14 /2015.-

ی

Oscar H. RUBINOS Secil drib de Gobiemo Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia

And The Reg. y Archive D.L.T. y D.G. - S.L. y T.